

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070 - 2016 - 00474- 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo el escrito que antecede ^(pdf 04 cp.), reconózcase personería para actuar al Abogado MIGUEL LEANDRO DÍAZ SÁNCHEZ en calidad de apoderado judicial del acreedor _cesionario REINTEGRA S.A.S, quien a su vez actúa a través del GRUPO RECOVERY LEGAL S.A.S., en calidad de apoderado principal, quien le otorga poder especial al togado, en los términos del mandato conferido ^(p.6 pdf 04 cp.).

Adviértasele al apoderado, que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Téngase por revocado tácitamente el poder a la Abogada DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA quien fungió como apoderada del acreedor _ cedente BANCOLOMBIA S.A.

Requíerase por última vez a la parte demandante dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 14/05/2021 ^(p.134 pdf 01 cp.), en el sentido de notificar a su contraparte, so pena de dar aplicación al art. 317 del CGP y tener por desistida la demanda.

Secretaria controle el termino aquí concedido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9416dd34392a358b6c13d0eb70ea5cb1f4541e97b05ba5383e95d3ee23b821**

Documento generado en 11/12/2021 01:40:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>